COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA.
SELECIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 016 DE 2026
CONTRATO 314 DE 2026

OFERENTE
MULTISERVICIOS UNITRANSJOLY S.A.S.
NIT: 900.487.091-5
SANDY LILIANA PEREIRA PRECIADO Representante Legal
3203650338
gerencia@unitransjoly.com.co
CR 3 23B 18
Municipio de Puerto Boyacá, Boyacá.

Asunto: Aceptación de Oferta - Selección de Mínima Cuantía No. 016 de 2026

Para su conocimiento y fines pertinentes nos permitimos comunicarle que la Administración Municipal de Puerto Boyacá, **ACEPTA LA OFERTA PRESENTADA POR USTED**, con ocasión de la invitación publica de mínima cuantía No. 016 de 2026, la cual tiene por objeto, valor del contrato y plazo de ejecución es:

OBJETO : ***SERVICIO DE GRÚA PARA EL TRASLADO DE VEHÍCULOS QUE REQUIEREN INMOVILIZACIÓN, CON EL OBJETIVO DE MEJORAR LA SEGURIDAD VIAL Y OPTIMIZAR LA MOVILIDAD EN EL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ.***
VALOR DEL CONTRATO : **TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS ($ 36.000.000,00) M/CTE.**
PLAZO DE EJECUCION : **DOS (2) MESES.**

En consideración a lo anterior y en virtud de lo establecido en el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015, la oferta y su aceptación constituyen parte del contrato por lo tanto ponemos en su conocimiento que el funcionario encargado de supervisar la ejecución del objeto contractual será el **Director Técnico de la Inspección de Tránsito y Transporte Municipal de Puerto Boyacá** o en su defecto a quien este delegue mediante la respectiva comunicación.

De igual manera, le indicamos que tal y como quedo consignado en los estudios previos y en la invitación del proceso de selección para el desarrollo del objeto contractual, en su calidad de contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

ESPECIFICACIONES O ALCANCE

Para la correcta ejecución del contrato se requiere de un automotor con unas características mínimas por lo tanto el contratista deberá garantizar el cumplimiento de lo siguiente:

FICHA TECNICA	
MOTOR	
Desplazamiento (cc)	Desde 5.000
Nro. De Cilindros	4 en línea
Potencia (hp @ rpm)	Desde 153 @ 2.600
Torque (kg-m @ rpm)	Desde 40 @ 1.600
Combustible	Diesel o Gasolina
CHASIS	
Suspensión Delantera	Desde 3.020
Suspensión trasera	Desde 5.760

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA.
SELECIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 016 DE 2026
CONTRATO 314 DE 2026

Amortiguadores	Hidráulicos, telescopios de doble acción
Llanta	Desde 215 / 75 / R 17,5
Sistema de Frenos	Hidráulico (ABS – EBD - ASR) y Freno de Ahogo
PESOS Y CAPACIDADES	
Peso Bruto Vehicular (kg)	Desde 7.000
Capacidad de Carga (kg)	Desde 4.000
LONGITUD PLANCHÓN	
Largo (mts)	Desde 5,8
Ancho (mts)	Desde 2,0

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista se obliga a cumplir lo señalado en los documentos del proceso y en la propuesta presentada, además deberá:

- Cumplir con el objeto y las especificaciones técnicas mínimas descritas en el proceso de selección, fichas técnicas y en la propuesta presentada, la cual para todos los efectos forma parte integral del contrato.
- Constituir las respectivas garantías para amparar los riesgos del contrato.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que se puedan presentar y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, ley 1474 del 2011 y decreto 019 del 2012 y sus Decretos Reglamentarios.
- Suscribir el acta de inicio, acta de liquidación del contrato y las modificaciones a las que hubiera lugar.
- Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y la ejecución del contrato.
- El CONTRATISTA asumirá el pago los impuestos, gravámenes, aportes parafiscales y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas.
- El CONTRATISTA deberá aportar certificación expedida por el revisor fiscal cuando exista de acuerdo con los requerimientos de la ley o por el Representante Legal del cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (sistemas de salud, pensiones y riesgos profesionales), y aportes a la Cajas de Compensación Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje e ICBF, cuando a ello hubiere lugar, obligación que deberá adjuntarse al informe del interventor y deberá ser verificada por éste.
- Informar oportunamente al supervisor durante la ejecución del contrato las variaciones que se presenten al régimen de imposición por IVA u otras cargas tributarias en atención a los bienes o servicios contratados o al régimen tributario del contratista.
- Mientras persista la pandemia COVID-19, cumplir con las normas o protocolos de bioseguridad establecidos por el gobierno nacional y/o departamental y/o municipal, en especial, aquellas implementadas por la entidad, con el fin de preservar su integridad personal y la de las comunidades con las cuales tenga relación durante la ejecución del contrato.
- Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato a suscribirse.
- Las demás obligaciones especiales de acuerdo con el objeto contractual.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

- Disponer del servicio de grúa 24/7 debido a la necesidad del servicio.

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA.
SELECIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 016 DE 2026
CONTRATO 314 DE 2026

- El vehículo debe contar con póliza todo riesgo para amparar los daños y accidentes que se lleguen a presentar; es decir, debe contar con la cobertura de responsabilidad civil extracontractual.
- El contratista deberá disponer de un vehículo que para prestar el servicio debe estar matriculado ante el organismo de tránsito como grúa y debe contar con la respectiva tarjeta de propiedad.
- Mantener al día y vigentes los seguros y garantías del vehículo exigidos por el contrato, tales como: SOAT, póliza todo riesgo y revisión tecno-mecánica.
- El contratista deberá contar con el conductor – operador para la prestación del servicio que será asumido a costo y riesgo propio y este no tendrá ninguna vinculación laboral con la entidad estatal.
- El contratista deberá suministrar el combustible necesario a los vehículos para la prestación del servicio.
- El contratista se hará responsable de los mantenimientos preventivos y correctivos que se requieran para el buen funcionamiento de los vehículos usados para la prestación del servicio.
- En caso de requerir alguna reparación y/o mantenimiento que trata el numeral anterior, el contratista está en la obligación de colocar a disposición de la entidad un vehículo de igual o mejores características y documentación aquí referenciadas.
- El contratista, el conductor y los vehículos destinados a la prestación del servicio deberán contar siempre con el certificado de paz y salvo por multas y sanciones debidas a infracciones de tránsito (SIMIT).
- No utilizar ni permitir que se coloque en el vehículo publicidad política y/o comercial, así como actividades proselitistas durante la ejecución del contrato.
- Reportar por escrito al supervisor cualquier anomalía o novedad que detecte en la prestación de los servicios objeto del presente contrato.
- Las demás que sean inherentes al objeto contractual.

OFERTA ECONOMICA Y VALOR OFICIAL

Anexo 3- Formato de oferta económica.

Proceso de Contratación Selección de mínima cuantía No 016 de 2026

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNID	CANTI	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Servicio de transporte en grua	Mes	2	$18.000.000	$36.000.000
	VALOR TOTAL				

Sindy J Pereira

Por cuanto el presupuesto oficial del presente proceso se va constituir como una bolsa por **TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS ($ 36.000.000,00) M/CTE.**, incluido todos los costos directos e indirectos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato que resulte del presente proceso de selección y se descontará a medida de la necesidad de los servicios se verificará el valor unitario de cada uno de los servicios, según certificado de disponibilidad presupuestal Nro. **2026.CEN.01.030153 del 05 de marzo de 2026**.

FORMAS DE PAGO: La Alcaldía Municipal de Puerto Boyacá, pagará el valor del contrato de la siguiente manera:

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA.
SELECIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 016 DE 2026
CONTRATO 314 DE 2026

El Municipio de Puerto Boyacá cancelará al contratista mediante pagos parciales mensuales los cuales estarán precedidos de la aprobación del supervisor del contrato, previa presentación de la relación de actividades con sus respectivos soportes por parte del contratista, igualmente deberá anexar comprobantes de pago de Seguridad Social (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) **y a su vez la información deberá estar publicada en la plataforma SECOP II.**

Los pagos visto bueno por parte de la supervisión. No obstante, la forma de pago prevista, ésta queda sujeta a la situación de los recursos del Plan Anual Mensualizado de Caja PAC. Adicionalmente se debe tener en cuenta las consideraciones estipuladas en el artículo 25 de la Ley 1607 de 2012.

GARANTÍAS: Se garantizará el cumplimiento de las obligaciones que se adquieren en la Aceptación de Oferta y eventual Contrato, mediante la constitución de unas garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del ofrecimiento o del contrato según el caso, de acuerdo con la reglamentación que sobre el particular establece la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, la cual debe constituirse a favor de la Entidad, de la siguiente manera:

- ✓ **Garantía de cumplimiento:** El valor de esta garantía será como mínimo equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato garantizado más seis (06) meses más.
- ✓ **Calidad del servicio.** Con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones que en razón en este contrato asume EL CONTRATISTA, deberá otorgar caución por un valor equivalente al diez por ciento (10%) de valor total del Contrato. Su duración será igual a seis (06) meses más a partir de la firma del acta de recibo final.
- ✓ **Pago de Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.** El valor de esta garantía no podrá ser inferior al cinco por ciento (05%) del valor total del contrato y deberá extenderse por el término de la vigencia del contrato y tres (03) años más, contados a partir de su perfeccionamiento.
- ✓ **Responsabilidad Civil extracontractual:** RESPONSABILIDAD CIVIL FRENTE A TERCEROS derivada de la ejecución del contrato, a través de un amparo autónomo, contenido en una póliza anexa. Por una cuantía a 200 SMMLV. Vigencia igual a la duración del contrato. Los porcentajes y vigencias deberán mantenerse estables durante la ejecución del contrato.

Lo anterior, en constancia con las demás condiciones y clausulas establecidas en la invitación del presente proceso de selección. Cualquier información adicional, puede ingresar al Portal de Contratación de la Alcaldía Municipal- SECOP-, donde encontrara para su respectiva consulta los documentos del proceso o contactarnos a través del correo electrónico contratacion@puertoboyaca-boyaca.gov.co.

Se firma a los 26 días del mes de marzo de 2026, por

MARIA ALEJANDRA CAÑAS ESTRADA
Director Técnico
Inspección de Tránsito y Transporte Municipal de Puerto Boyacá
transito@puertoboyaca-boyaca.gov.co

Elaboró: ACH